

Luis Rueda Esteban

Notario

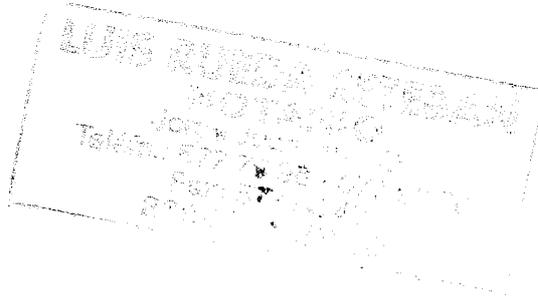
Jorge Juan, 45, 2.º - 28001 Madrid

Teléfono. 91 577 79 98 y 91 577 90 66 - Fax 91 577 83 42

03/2010



9Z7643387



ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "AENOR INTERNACIONAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) " -----

NUMERO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

En Madrid, a veintidós de Julio del año dos mil diez. -----

Ante mí, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma, -----

COMPARECE:

DON LUIS MARIA CAZORLA PRIETO, mayor de edad, Abogado, casado, vecino de MADRID, C/ MONTALBAN, N.º 10,1º; con D.N.I. y N.I.F. número 51176252X. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la sociedad "AENOR INTERNACIONAL, S.A." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), domiciliada en Madrid, Calle Génova, 6; constituida

por tiempo indefinido en escritura otorgada en Madrid el día 13 de Julio del año 2.001, ante el Notario de Madrid, Don Amalio Menéndez Loras, bajo el número 2.024 de orden de su protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.834, folio 79, hoja número M-287.700, inscripción 1ª. -----

Tiene el C.I.F. número: A-83076687. -----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 15 de Julio del año 2.010, según me acredita con certificación expedida el día mismo día, por el Secretario no Consejero, Don Luis María Cazorla Prieto, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Carlos Mataix Kubusch, cuyas firmas considero legítimas. -----

Dicha certificación que va extendida en dos folios de papel común, la dejo unida a esta matriz, formando parte integrante de la misma, dándose en este lugar por íntegramente reproducida a todos los efectos legales, no copiándose aquí para evitar repeticiones. -----

03/2010



9Z7643388



Y asegurando tener y teniendo a mi juicio el compareciente según interviene, la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES**, en su virtud, -----

OTORGA:

Que protocoliza y deja elevados a públicos todos y cada uno de los acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad **"AENOR INTERNACIONAL, S.A." (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**, en su reunión celebrada el día 15 de Julio del año 2.010, dándose en este lugar por íntegramente reproducidos a todos los efectos legales, no copiándose por evitar repeticiones inútiles. -----

Dichos acuerdos, son entre otros, sobre el otorgamiento de poder especial a Don Mario Larrea Andrade, Don Patricio Peña Romero, y los abogados Don Alvaro Pólit García y Don Gabriel Solís Vinueza

para que ejerciten las facultades que constan en la certificación adjunta a la que me remito para evitar inútiles repeticiones. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos y negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciesen de algún defecto que, a juicio del señor Registrador, impida la práctica de la misma. -----

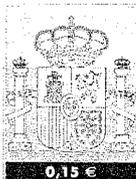
Advertido por mí, el Notario, del derecho de presentación de esta escritura por vía telemática en el Registro Mercantil de conformidad con el artículo 196 del Reglamento Notarial, el compareciente, según interviene, me exime de dicha presentación. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes y, en especial, las de carácter registral. -----

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley

03/2010



9Z7643389



Orgánica 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

La identidad y dirección del responsable son la siguientes: -----

Notario: Luis Rueda Esteban, calle Jorge Juan, número 45, 2º 28001-MADRID. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente a

quien invito a leer por si la presente escritura y una vez que lo han efectuado la hago yo, el Notario, a mi vez, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento público, prestando su libre consentimiento, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y la firma conmigo el Notario, haciendo constar que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

De identificar al compareciente, por su documentación dicha, cuyas firma y fotografía concuerdan y del total contenido de este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, del Timbre del Estado, serie 9Z, números: 7641756, 7641755 y el presente que signo, firmo y rubrico, yo, el Notario, doy fe.= -----

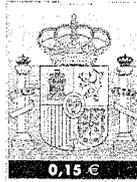
Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis Rueda Esteban. -Rubricados y sellado. -----

APLICACION ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Sigue Documentación Unida

9Z7643390

03/2010



D. Luis María Cazorla Prieto, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de **Aenor Internacional, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**.

CERTIFICA:

Que en el acta del Consejo de Administración de Aenor Internacional, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), celebrado el día 15 de julio de 2010 a las 12:00 horas consta lo siguiente:

1.- Que fue celebrado en Madrid, calle Génova, número 6, el día 15 de julio de 2010.

2.- Que asistieron los siguientes Consejeros, los cuales firmaron la lista de asistentes:

- Don Carlos Mataix Kubusch.
- Don Ramón Naz Pajares.
- Don José Luis Castañeda Boniche.
- Don Edmundo Fernández Puértolas.
- Don Ricardo Cortés Sánchez.
- Don Carlos Esteban Portal.

3.- Que actuó de Presidente don Carlos Mataix Kubusch, Vicepresidente del Consejo de Administración, y de Secretario no consejero don Luis María Cazorla Prieto que ostenta este cargo en el Consejo de Administración.

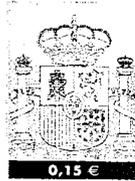
4.- Que, al estar reunidos la mayoría de los Consejeros, y al amparo del artículo 16 de los Estatutos sociales, se consideró válidamente constituido el Consejo de Administración.

5.- Que el acta fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión.

6.- Que en dicha reunión se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

"De este modo, el Consejo de Administración de **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, con domicilio principal en calle Génova, 6 - 28004 de Madrid, España, a través del presente, acuerda por unanimidad conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de los señores doctores Mario Larrea Andrade y Patricio Peña Romero, y abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinuesa, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que indistintamente: a) En los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador contesten las demandas presentadas en el Ecuador en contra de **AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.** y cumplan las obligaciones respectivas del poderdante. b) Comparezcan a Juntas Generales de Accionistas, incluso a las Juntas Generales Universales y representen al poderdante de acuerdo a las instrucciones específicas que para cada Junta les instruya el poderdante a los apoderados. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. El presente poder tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su fecha de otorgamiento. Vencido el plazo, el presente poder quedará sin efecto, sin necesidad de ninguna comunicación u otro acto.

Por último, se acuerda por unanimidad delegar, de forma tan amplia como se requiera y sea necesaria en Derecho, en el señor Presidente, don Manuel López Cachero, el señor Consejero-delegado, don Ramón Naz Pajares y el señor Secretario del Consejo de Administración, don Luis María Cazorla Prieto, cuantas facultades sean precisas para que solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, ejecuten y lleven a pleno efecto los acuerdos a los que se refieren el punto primero y segundo del orden del día, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en



9Z7643391

03/2010



particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo."

Y PARA QUE CONSTE, y a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del sr. Presidente, en Madrid a 15 de julio de 2010.

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Don Carlos Mataix Kubusch

EL SECRETARIO

Fdo.: Luis María Cazorla Prieto